

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, Dos (2º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR INCIDENTE DE NULIDAD
Radicado: 2016-00033-00.
Demandante: DAIRA MERCEDES CASTAÑEDA GRANADA.
Demandado: ELISA DEL CARMEN CISNEROS.

Se procederá a establecer sí o no es viable aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría, para lo cual se tienen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El 12 de agosto de 2020, la secretaría elaboró en debida forma la liquidación de costas, por tanto, se emitirá su aprobación, en tal sentido, el despacho,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P. (fl 36 cdno incidente de nulidad)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.I.C. N° 155.

*Revisó: Elisabeth Ángel.
Proyectó: Kelly Rincón.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91478c9ee91d37bbda2bf73f318bf42bf29c12fd7d21a5f7f0df2dcbfe516875**
Documento generado en 02/09/2020 03:54:34 p.m.